



VISTO:

El Informe N° D000080-2021-GRC-DP de fecha 10 de mayo de 2021, Resolución Administrativa Regional N° 091-2017-GR-CAJ/DRA de fecha 16 de mayo de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional Capítulo XIV, sobre descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° D000080-2021-GRC-DP de fecha 10 de mayo de 2021, la Lic. Carmen Piedra Flores, Especialista Administrativo de la Dirección de Personal ha señalado lo siguiente: "...Que, de la revisión y análisis de los documentos virtuales se puede constatar que según RAR N° 091-2017-GR-CAJ/DRA de fecha 16/05/2017, en el Artículo Primero, se resuelve: OTORGAR, Ampliación de Bonificación Personal mensual con efectividad del 09 de Mayo de 2016 a favor del Lic. UBELSER ANTENOR LEZAMA ABANTO, servidor nombrado en el cargo de Especialista en Promoción Social IV categoría remunerativa SP "A" en la Sub Gerencia de Promoción de la Inversión Privada de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Cajamarca, por su QUINTO QUINQUENIO equivalente al 25 % de su Remuneración Básica, por haber acreditado VEINTICINCO (25) AÑOS, ONCE (11) MESES y VEINTIUN Y MEDIO (21.5) DIAS de servicios prestados al Estado al 30 de Abril de 2017. Según se puede apreciar de los reportes de "Constancias de Haberes y Descuentos" del período comprendido entre el 01/05/2017 al 09/05/2021 obtenidos del Sistema de Administración Regional - SAR, se determina que el mencionado servidor acumula un total de 04 años 09 días de servicios prestados al estado que sumados al período anterior totaliza 30 años";

Que, el servidor UBELSER ANTENOR LEZAMA ABANTO al 09/05/2021 cumplió 30 años de servicios prestados al estado - De acuerdo a la normatividad vigente, corresponde otorgar Asignación por cumplir Treinta (30) años de servicios prestados al estado, según liquidación:

	MUC	BET	TOTAL
	698,59	195,59	894,18
X 3	2095,77	586,77	2.682,54



Que, según el Decreto Supremo N° 031-2020-SA se prorroga el estado de emergencia sanitaria hasta el 7 de marzo del 2021 por el COVID-19, cuyo objetivo es continuar con las acciones de prevención, control y atención de salud para la protección de la población de todo el país;

Que, por tal razón, algunos servidores vienen realizando trabajo remoto y otros, uso de licencia con goce de haber, no siendo este motivo para que la atención de los servicios que brinda el GORE se paralice. Con la ayuda de las herramientas informáticas y de sistemas con los que contamos, es posible cumplir con la información para el otorgamiento como en este caso de beneficios sociales;

Que, el Decreto Supremo N° 420-2019-EF, en su artículo 4. Ingreso por condiciones especiales inciso 4.4 señala lo siguiente: "Asignación por cumplir treinta (30) años de servicio: es la compensación que se otorga por única vez cuando la servidora pública nombrada, o el servidor público nombrado, cumple treinta (30) años de servicios efectivamente prestados, por un monto equivalente a tres (3) MUC y tres (3) BET. Su entrega se realiza de oficio, previa verificación del cumplimiento de tiempo de servicio";

Estando a lo actuado por la Dirección de Personal, en atención al Informe N° D000080-2021-GRC-DP de fecha 10 de mayo de 2021, Informe Legal N° D000037-2021-GRC-DP-GSM, de fecha 11 de mayo de 2021, contando con el visto bueno de la Dirección de Personal, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 480-2019-GR.CAJ/GR, de fecha 11 de setiembre de 2019 y en atención a lo previsto en Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902; TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR el beneficio de ASIGNACION POR CUMPLIR TREINTA (30) AÑOS DE SERVICIOS prestados al Estado, a favor del Lic. UBELSER ANTENOR LEZAMA ABANTO, *servidor nombrado en el cargo de Especialista en Promoción Social IV categoría remunerativa SP "A" en la Sub Gerencia de Promoción de la Inversión Privada de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Cajamarca*, según la siguiente liquidación:

	MUC	BET	TOTAL
	698,59	195,59	894,18
X 3	2095,77	586,77	2.682,54

ARTÍCULO SEGUNDO: La Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial,



adoptará las medidas necesarias para garantizar el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que **Secretaría General** notifique la presente Resolución al Lic. UBELSER ANTENOR LEZAMA ABANTO, en su Centro de Labores Sub Gerencia de Promoción de la Inversión Privada de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico *del Gobierno Regional Cajamarca*, de acuerdo a los artículos 18° y 24° del TUO de la Ley N° 27444, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, debiendo remitir los actuados a la Dirección de Personal para los fines de ley.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca, en el plazo de 03 días.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente
YADIRA ISABEL ALFARO HERRERA
DIRECTOR(A)
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN